

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER AÑO 2026

En Rivas Vaciamadrid, a la fecha de la
firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en nombre y representación del mismo, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Jaime Salaverri Aguilar, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 84 y provisto con DNI nº 14924439S, en su condición de Presidente de la Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante "La Asociación"), nombrado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de la Asociación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, con efectos de 27 de noviembre de 2024 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 y que asegura vigente.

EXPONEN

PRIMERO: Que La Asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Rivas Vaciamadrid con el nº 66, con NIF número G28197564, y cuenta con representación voluntaria en la localidad de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO: Que la Asociación en Rivas Vaciamadrid tiene como objetivos: Educar en salud para informar y concienciar sobre los factores de riesgo de la enfermedad del cáncer, apoyar y acompañar a las personas enfermas de cáncer y a sus familiares y favorecer la investigación.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, estando interesado en la atención a los problemas que plantea la lucha contra el cáncer en sus diversas manifestaciones, encuentra una correlación oportuna en las actividades que desarrolla la Asociación en cuanto a entidad benéfica social y declarada de utilidad pública.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación.

SEGUNDA

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de los establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2026 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERA

La Asociación desarrolla un modelo de atención integral que permite dar respuesta a las necesidades de las personas con cáncer y sus familias.

Esta atención incluirá una valoración de necesidades, atención psicosocial, orientación sanitaria, fisioterapia y ejercicio físico oncológico.

Todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir el impacto físico, emocional y social consecuente de un diagnóstico de cáncer. Este modelo de atención se complementa con el soporte del voluntariado en sus diferentes ámbitos dando apoyo y acompañamiento (hospital, domicilio y testimonial).

El equipo de profesionales de Psicología, Trabajo Social, Fisioterapia, Enfermería y CAFYDES estarán especializados en oncología, trabajando en equipo para conseguir dicha atención integral.

Esta atención se ofrecerá en formato online a través de canales digitales, o en formato presencial en la sede de Madrid Centro. Así mismo, en los puntos de encuentro de los que dispone la Asociación en la Comunidad de Madrid (Alcalá de Henares, Getafe, Móstoles y Alcobendas podrán contar con los servicios de los profesionales de Psicología y de Trabajo Social).

CUARTA

La Asociación educará en salud a la población de la localidad, realizando actividades de formación, información y sensibilización sobre hábitos de vida saludables, con el fin de prevenir la enfermedad. Dichas acciones se recogen en el anexo II del convenio



Programa a desarrollar en Rivas Vaciamadrid, año 2026.

Para ello, la Asociación contará con profesionales de Medicina y Psicología del Departamento de Prevención.

QUINTA

Por su parte, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid abonará SEIS MIL EUROS (6.000 €) para el ejercicio 2026 a la Asociación por las actividades de Ayuda a las personas con cáncer y a sus familias y por las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

El abono de la cantidad establecida en el presente convenio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación: ES13 0049 1892 62 2310205535.

SEXTA

La documentación justificativa del gasto se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la documentación antes del 30 de noviembre de 2026.
2. El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención. La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.
3. Con carácter general, salvo que se disponga otra forma en la normativa reguladora, se justificará adoptando la forma de "cuenta justificativa del gasto" realizado. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, la justificación se podrá realizar mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo I, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos.

La cuenta justificativa simplificada contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación del acreedor, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de



emisión, concepto del gasto y fecha de pago. Las facturas y documentos equivalentes de valor probatorio deben pertenecer al periodo subvencionable (desde fecha de la firma al 31 de diciembre de 2026), en cuanto a fecha de emisión y prestación de servicios, se refiere.

- Declaración de otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La entidad beneficiaria no estará obligada a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

En los expedientes de subvenciones justificados mediante cuenta justificativa simplificada conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y al apartado 3.3.3 de BASE 26. Régimen de Subvenciones de las Bases de Ejecución Presupuestos Municipales ejercicio 2026, el servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad beneficiaria.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

La entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y



justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

Los gastos subvencionables son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de los gastos subvencionable no puede ser superior al valor del mercado. El art. 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece qué gastos no son subvencionables.

4. La cuenta justificativa del gasto realizado, se rendirá por la entidad beneficiaria ante la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, con las formalidades descritas en apartado 3.
5. Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
6. Para el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y al art 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, siendo el órganos competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en dichas normas.
En función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el objetivo conseguido en el desarrollo de las actividades se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria, respondiendo al principio de proporcionalidad.
Siempre que proceda el reintegro por alguna de las causas señalados en la citada normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS.
7. En materia de infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán



la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el art 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA

En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este convenio.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos y/o imágenes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar.

Se hará uso de un lenguaje no sexista según establece La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece en su artículo 14 y su artículo 28.4.

OCTAVA

La Asociación cumplirá con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Garantizará que las personas que realicen las actividades, objeto del convenio, con menores tienen capacidad legal para el trabajo con los mismos disponiendo de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Se deberá sustituir, de forma inmediata, a la persona que pueda quedar afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Además, en caso de que la persona formadora detecte que un o una menor sufre situación de violencia dejará constancia por escrito de la misma para su tramitación por la persona coordinadora de bienestar del propio centro educativo, en el modelo o soporte que se haya habilitado para tal fin.

NOVENA

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este convenio de colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Asociación al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la Asociación es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

DÉCIMA

Se constituirá una comisión mixta de coordinación y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal y la persona designada a tal efecto por la asociación.

ÚNDECIMA

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No prestación de los servicios acordados.
3. Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de



gastos por parte de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

5. Por mutuo acuerdo de las partes.

DUODÉCIMA

La duración o vigencia del convenio es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid,

Por la Asociación Española Contra el
Cáncer

La alcaldesa presidenta Aida Castillejo Parrilla

El presidente Jaime Salaverri Aguilar

El secretario general Juan Ramón Garrido

ANEXO I CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: _____.



Descripción de la subvención: _____.

Fecha _____ de _____ concesión/aprobación _____ en _____ la _____ J.G.L.:
_____:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

D. /D^a. _____, con NIF: _____, en
su propio nombre o en representación legal de la
entidad _____, con CIF: _____ y
domicilio fiscal en _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____.

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: _____.

Fecha de finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

NºFACTUR A	FECHA 1	NIF/ CIF	PROVEEDOR/ A	CONCEPT O	FECHA PAGO ¹	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS) ¹	OBSERVACION ES



IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €

III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- ☐ **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- ☐ **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

IV. LIQUIDACIÓN

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €

B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €

C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____ €

¹(por ejemplo: equivalencia de moneda en euros, fecha equivalente en el calendario gregoriano).

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.



- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de ____ de 2026

Fdo.: _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO GESTOR

☐ Cuenta justificativa aprobada.

☐ Se requiere documentación adicional (especificar):



☐ Se procede a comprobación/muestreo de justificantes.

A ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

RESPONSABLE DEL SERVICIO

BORRADOR

ANEXO II

PROGRAMA A DESARROLLAR



EN
RIVAS VACIAMADRID
AÑO 2026



BORRADOR



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Entidad del titular: **Asociación Española Contra el Cáncer**

Domicilio Junta de Madrid: Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, Nº 84.
Madrid C.P. 28040

Teléfono: 913985900 - Correo electrónico: madrid@contraelcancer.es

Domicilio de Rivas Vaciamadrid: C/ Armando Rodriguez Vallina s/n
despacho 4

Teléfono: 690650221 - Correo electrónico:
rivasvaciamadrid@contraelcancer.es

Localidad: 28523 Rivas Vaciamadrid.

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y EDUCACIÓN PARA LA
SALUD EN RIVAS VACIAMADRID.

3. FUNDAMENTACIÓN E INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA

Objetivos generales:

- Atención integral a las personas con cáncer y a sus familias, a lo largo de toda la enfermedad, especialmente en los momentos de mayor vulnerabilidad.
- Realizar actuaciones destinadas a la prevención de la enfermedad y promoción de hábitos de vida saludables en la localidad.
- Acercar los servicios necesarios a las personas con cáncer y a sus familias.
- Reducir el impacto de la enfermedad en Rivas Vaciamadrid.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS

La atención a las personas con cáncer y a sus familias supone una línea estratégica dentro del área de misión de la Asociación Española Contra el Cáncer. Con este objetivo se ponen en marcha programas de atención específicos para poder atender de manera integral y multidisciplinar a las personas beneficiarias.

Para acceder a algunos de nuestros programas se ha creado la figura de la FACILITADORA, que profesional sanitario que gestionará los casos y será referente de los y las pacientes a lo largo de su experiencia en la Asociación Española Contra el Cáncer, principalmente en aquellos casos de pacientes que participan en nuestros programas de bienestar físico.

4.1. Atención Social

Objetivo General

La Atención Social está destinada a facilitar una calidad de vida suficiente a pacientes oncológicos y a sus familias, de modo que puedan afrontar la enfermedad de la mejor manera posible. El diagnóstico supone un fuerte



impacto en la dinámica familiar, viéndose afectadas las relaciones familiares, sociales, laborales y la situación socioeconómica entre otras. Por ello el o la profesional analizará la situación de cada paciente permitiéndole valorar aquellas situaciones que requieran de un apoyo económico u ortoprotésico para mejorar tal impacto.

Programa general

- Información, orientación y valoración social.
- Ayudas económicas: Se trata de ayudas puntuales económicas que pueden ser temporales o de emergencia.
- Material ortoprotésico: Sillas de ruedas, andadores, camas articuladas, prótesis mamarias y sujetadores, pelucas y manguitos para linfedema

Metodología

- o El profesional de Trabajo Social de referencia realizará una valoración de la unidad familiar.
- o Baremación.
- o Validación en el equipo del Departamento.
- o Aprobación de la ayuda en el Comité de Enfermos.

4.2. Atención Psicológica

Objetivo General

Tratamiento de los trastornos psicológicos que puedan surgir en el proceso de la enfermedad, facilitando los recursos de afrontamiento emocional desde los primeros momentos del diagnóstico.

Se hacen dos tipos de intervenciones:

-Intervención Individual. Intervenciones centradas en asesoramiento / terapia.

-Intervención Grupal:

- Pacientes en tratamiento
- Pacientes supervivientes
- “Cuidando al cuidador o cuidadora”
- Atención en duelo
- Programa de rehabilitación cognitiva.

4.3. Acciones de bienestar físico, autocuidados y bienestar emocional

Aquellas y aquellos pacientes oncológicos que demanden atención de programas de bienestar físico, emocional y social que por sus características tengan que ser atendidos en las instalaciones de la sede en Madrid serán atendidas y atendidos según demanda.



Unidad de ejercicio físico

La Asociación Española Contra el Cáncer cuenta con una Unidad de ejercicio físico oncológico.

El ejercicio físico oncológico atiende a las necesidades personales de cada paciente y se adapta a la intensidad individual de cada persona, con el fin de reducir los efectos secundarios de los tratamientos o de la propia enfermedad; aspecto que mejora la calidad de vida, así como su funcionalidad y otros aspectos que pueden impactar en su supervivencia.

Objetivo

Reducir diferentes efectos secundarios generales, comunes entre varios grupos de pacientes con diferentes tumores, atendiendo de forma individualizada, a través de programas específicos, otros efectos secundarios menos generales.

En dicha Unidad también se enseña a los y las pacientes a realizar ejercicio físico de forma autónoma, realizándoles también un seguimiento, con el fin de conocer sus cambios en los hábitos de vida.

Se utilizan protocolos de 12 semanas (tiempo suficiente para conseguir estos cambios) ayudándolos así a recuperarse físicamente y dándoles herramientas para que puedan seguir practicando ejercicio físico de forma autónoma en su entorno más cercano.

Talleres de autocuidados y bienestar

Talleres que están dirigidos a aumentar el bienestar no solo de los y las pacientes de cáncer sino también de sus familiares.

Algunos de los talleres que se llevan a cabo son:

-Taller de Relajación: Ayuda a conocer y normalizar la respuesta a la ansiedad ante situaciones difíciles.

-Cuidarte para cuidar. Dirigido a familiares y personas cuidadoras para ayudar a manejar las emociones de la persona enferma, gestionar el entorno y obtener información sobre medidas de apoyo.

-Salud sexual y cáncer: Preguntas frecuentes. Despeja las dudas más frecuentes sobre sexualidad durante y tras el tratamiento oncológico.

-Hablando con mis hijos e hijas: Un espacio para dialogar sobre los aspectos más importantes a tener en cuenta con los niños, niñas y adolescentes.



-Otras actividades como **charlas informativas**, educativas así como **conferencias magistrales** con ponentes de reconocido prestigio.

4.4. Fisioterapia oncológica

La fisioterapia oncológica es una especialidad necesaria en el abordaje de la enfermedad oncológica, juega un papel fundamental en el impacto de la calidad de vida de los y las pacientes ya que ayuda a prevenir, mejorar y recuperar las secuelas de los tratamientos oncológicos.

Los tratamientos de fisioterapia oncológica están dirigidos a todas las personas con cualquier tipo de cáncer, abordando sus secuelas de forma personalizada y en función de sus necesidades, aunque el formato de intervención sea grupal.

El modelo de intervención es grupal y se centra en:

- Atención al dolor.
- Atención al suelo pélvico.
- Atención a alteraciones funcionales de miembro superior.
- Fatiga.
- Atención a pacientes en situación de fragilidad.

4.5. Voluntariado

El voluntariado es la base social de la Asociación Española Contra el Cáncer, sin él no sería posible el desarrollo de toda la actividad que se lleva a cabo. Su compromiso y generosidad constituyen uno de los valores intangibles más importantes de la Asociación.

Los voluntarios llevan a cabo su labor a través de:

a.- La Junta local

Funciones:

- Representar a la Asociación Española Contra el Cáncer en actos institucionales, campañas, y celebración de eventos.
- Divulgar las acciones y campañas de prevención de la entidad.
- Derivar las necesidades de la población local a los programas y servicios que ofrece la Asociación.
- Colaborar con los y las profesionales en todos los programas que se realizan a nivel local.
- Informar en las campañas, acciones y eventos que contribuyan la recaudación de fondos para los proyectos y programas que realiza la Asociación.

b.- Voluntariado a domicilio

Funciones:



- El acompañamiento y apoyo emocional a las personas enfermas y familiares dentro de su domicilio.
- El acompañamiento en el desplazamiento a pacientes hasta su centro médico especializado y la compañía durante sus citas médicas.
- El acompañamiento a pacientes en salidas recreativas fuera de su domicilio.
- Ayuda a pacientes y familiares en la realización de gestiones o recados que no puede resolver de forma autónoma.
- Relevo y respiro de la persona cuidadora principal en la atención a su familiar con cáncer.
- Detección y comunicación de nuevas necesidades de la persona enferma o familiares a la coordinadora del programa, para su derivación a otros servicios de la Asociación.

c.- Voluntariado Hospitalario:

En el Hospital Universitario del Sureste existe un equipo de personas voluntarias coordinadas por la figura Coordinador/a de Voluntariado que, de manera presencial dirige las diferentes actividades que se desempeñan en el Hospital (acompañamiento al paciente oncológico y sus familiares/allegados, información en campañas de prevención e información).

5. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Objetivo General

Uno de los planes estratégicos de la Asociación Española Contra el Cáncer es educar en salud, desarrollando programas de promoción y educación para la salud con el fin de modificar conductas y hábitos de vida saludables así como visibilizando los factores de riesgo de padecer un cáncer. Las campañas de sensibilización que realiza la Asociación Española Contra el Cáncer, a través de la Junta Local, suponen una de las principales herramientas de información, formación y concienciación sobre la importancia de la prevención y la detección precoz del cáncer.

Las campañas de sensibilización que realiza la Asociación Española Contra el Cáncer, a través de la Junta Local, suponen una de las principales herramientas de información, formación y concienciación sobre la importancia de la prevención y la detección precoz del cáncer.

5.1 Campañas

- Día Mundial del Cáncer, 4 de febrero
- Día Mundial del Cáncer de Colon, 31 de marzo
- Día Mundial sin Tabaco, 31 de mayo
- Campaña Solar: meses de junio a septiembre



- Día de la Investigación, 24 de septiembre
- Día Mundial del Cáncer de Mama, 19 de octubre
- Aquellas otras Campañas de Prevención que se estimen oportunas.

En estas campañas se informa sobre los factores de riesgo del cáncer relacionado con cada una de ellas. Se llevarán materiales divulgativos alineados con el objeto de la campaña.

Se establecerá un programa formativo interno de voluntariado para alinear los mensajes y alcanzar un impacto de calidad. Esta formación se desarrollará por profesionales del área de prevención de Asociación Española Contra el Cáncer en formato online.

5.2 Programa en centros educativos

Actualmente, el programa de centros educativos se encuentra en un proceso de renovación y transición. Con el objetivo de facilitar la comprensión y garantizar la transparencia durante este cambio, en este documento se presenta tanto el programa vigente —que continuará activo hasta junio de 2026— como el nuevo modelo, 'Programa de Escuelas Embajadoras de Salud (PEES)', que sustituirá al actual a partir de septiembre de 2026.

Programa de centros educativos. Activo hasta junio 2026

La Asociación Española Contra el Cáncer se acerca a la población infantojuvenil usando herramientas novedosas y con formato presencial y digital, con las que desde edades más tempranas consigamos fomentar hábitos de vida saludable y concienciar sobre los principales factores modificables responsables del cáncer a través de Escape Room, charlas y talleres

➤ **Escape Room**

El Escape Room es una experiencia muy actual que cuenta con muchos seguidores y seguidoras en la que un grupo de personas tienen que resolver una serie de pruebas y acertijos para poder salir de la habitación en un tiempo límite.

Esta metodología novedosa, especialmente en el ámbito educativo, facilita herramientas de aprendizaje a través del juego cooperativo. Entre beneficios de utilizar esta herramienta en las clases figuran: presentar los contenidos de una forma diferente, atractiva, moderna y divertida, se refuerza el trabajo en equipo “o salimos todos y todas, o no sale nadie”, estimula el desarrollo de habilidades de comunicación, resolución de problemas y la toma de decisiones.

En la Asociación Española Contra el Cáncer evolucionamos e innovamos continua y proactivamente para alcanzar nuestros objetivos, haciendo que nuestras actividades sean dinámicas a la vez que rigurosas. Por ello aprovechamos las posibilidades que nos ofrece la gamificación del Escape Room para multiplicar, favorecer, potenciar y visibilizar diferentes aspectos



de los hábitos de vida saludables y de la prevención de adicciones entre las personas más jóvenes.

Se ofertarán las siguientes experiencias en Escape Room, dirigidas a alumnado de 6º de primaria y 1º de la ESO:

- *“La habitación del humo”, en la que se aborda la prevención del tabaquismo.*
 - *“La Ley Seca” - La prevención de la ingesta de alcohol.*
 - *“Alimentación Zombi” - Hábitos saludables de alimentación.*
- **Charlas** presenciales de prevención del consumo de tabaco, prevención del consumo de alcohol y prevención de la obesidad (alimentación saludable y fomento del ejercicio) para alumnado de 3º de ESO a 2º de Bachillerato/FP.
- **Talleres** on line para familias destinadas al abordaje del consumo de tabaco y alcohol, promoción de alimentación saludable y prevención del cáncer de piel.

La población diana de las actividades será el alumnado, profesorado y familias, adaptando la modalidad de la intervención a los diferentes colectivos.

El objetivo de este programa es generar cambios sostenidos en el alumnado que contribuyan de manera efectiva al cambio de hábitos hacia conductas saludables, capacitar al profesorado e involucrar a las familias en la generación de un estilo de vida que contribuya a fomentar la salud y a la prevención del cáncer.

Programa de Escuelas Embajadoras de la Salud (PEES). Activo a partir de septiembre de 2026.

La misión de la Asociación Española contra el Cáncer es liderar el esfuerzo de la sociedad española para disminuir el impacto causado por el cáncer y mejorar la vida de las personas. Estamos firmemente comprometidos con el trabajo de prevención y promoción de la salud como vehículo para adquirir hábitos de vida saludable que reduzcan la incidencia del cáncer y mejoren la salud de nuestra población.

En el ámbito del centro educativo aportamos nuestra profesionalidad y larga experiencia en el trabajo con centros educativos trabajando con total responsabilidad e integridad, alta capacitación de los profesionales y buscando la máxima eficiencia en cada una de nuestras acciones asegurando la consecución de nuestros objetivos.

Con esta intervención novedosa dirigida especialmente al profesorado y personal sanitario, como al alumnado y familias, ofrecemos conocimientos,



recursos y capacidad crítica para prevenir las adicciones, adquirir hábitos nutricionales saludables e interiorizar la protección solar en las actividades rutinarias al aire libre, cubriendo y complementando la oferta en prevención y promoción de hábitos saludables de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

La implementación del programa se llevará a cabo de manera integral y progresiva, iniciándose con la formación especializada del profesorado y del personal sanitario escolar, quienes serán los principales agentes promotores y referentes en cada centro educativo, respaldados por el equipo técnico de la Asociación Española Contra el Cáncer en Madrid.

Cada institución educativa tendrá la posibilidad de seleccionar la formación que mejor se ajuste a sus necesidades y realidades específicas, garantizando así una respuesta personalizada y eficaz. Posteriormente, se establecerán foros de intercambio profesional que fomentarán la colaboración, el aprendizaje compartido y el enriquecimiento mutuo entre los participantes. Paralelamente, se facilitarán recursos didácticos adaptados a todas las etapas educativas, que permitirán integrar de forma dinámica y coherente los contenidos del programa en el currículo escolar mediante metodologías activas y el uso de herramientas digitales innovadoras.

Asimismo, el programa abordará la transformación del entorno escolar para favorecer espacios saludables mediante la instalación de señalética informativa, la mejora de la oferta alimentaria conforme a la normativa vigente y la creación de zonas de sombra en los espacios exteriores.

La implicación de las familias y la comunidad será un pilar fundamental, promoviendo su participación a través de talleres, charlas y campañas de sensibilización que aseguren la continuidad y el impacto positivo de los hábitos saludables más allá del ámbito escolar.

Todo este proceso estará acompañado permanentemente por el equipo de profesionales de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación, garantizando una implementación rigurosa, adaptada y sostenible que contribuya al bienestar integral de la comunidad educativa.

Áreas básicas del programa

Las cuatro áreas temáticas básicas en las que se centra el programa son:

- 1) Prevención del consumo de tabaco en cualquiera de sus formas de consumo
- 2) Promover la alimentación saludable como la alternativa más fácil
- 3) Normalizar la protección solar y acompañar en el establecimiento de entornos saludables frente al cáncer de piel y espacios libres de humo y aerosoles



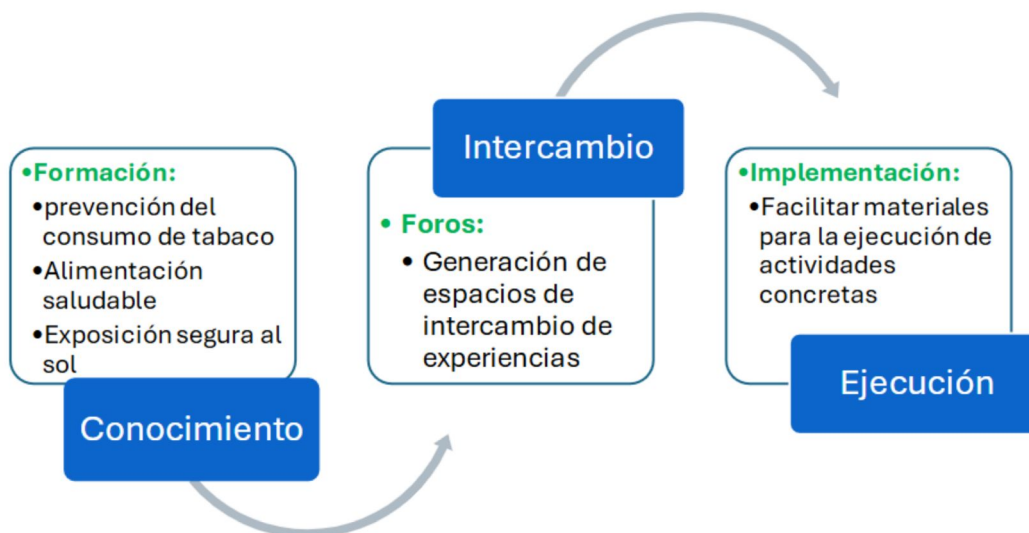


Diagrama 1: esquema de la organización de PEES.

El programa se enviará a la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, al final del curso escolar 2025/2026, para incluirlo en el Programa Municipal de Apoyo a Centros Educativos (PAMCE) del curso escolar 2016/2027. Con el fin de mejorar el conocimiento del programa y favorecer su difusión entre los centros educativos de Rivas, se propone la realización de una sesión informativa dirigida tanto los centros educativos como al personal técnico de la dicha Concejalía. En esta sesión se presentarán los contenidos del PEES, sus objetivos, las fases de implementación y los materiales asociados.

5.3. Jornadas de prevención de hábitos saludables para evitar el cáncer.

Dentro del área estratégica de la Asociación Española Contra el Cáncer, informar y educar en salud, se programan actividades que nos permitan acceder, desde un enfoque de equidad, a distintas poblaciones. Las acciones planificadas para cumplir este objetivo son jornadas formativas dirigidas a colectivos específicos y se abordarán temas estratégicos en la promoción de hábitos saludables y detección precoz del cáncer.

Además, la Asociación Española Contra el Cáncer en Madrid contará con el **Programa de Formación de Agentes del Cambio** con el que se quiere contribuir a mejorar la salud de las personas mediante información y formación de agentes del cambio como promotores de salud para dinamizar acciones relacionadas con la prevención del tabaquismo, alimentación saludable y prevención del cáncer de piel.

Esta formación online está dirigida a cualquier agente del cambio que quiera participar en la dinamización de las acciones de prevención del tabaquismo, promoción de alimentación saludable y/o exposición segura al sol. Teniendo



en cuenta que se trata de una actividad con la que queremos llegar especialmente a población joven, se valorará que la población beneficiaria sea joven (18-35 años): asociaciones juveniles, monitores de tiempo libre, clubes deportivos, dinamizadoras culturales....

La formación incluye un cuaderno de aprendizaje. Se trata de un documento en el que se aglutinan distintos recursos que tienen el objetivo de consolidar lo visionado en los vídeos. Para ello, se proponen ejercicios que invitan a la reflexión y la integración con experiencias próximas a su cotidianidad y que progresan en profundidad y recursos interactivos en los que poder profundizar el contenido instructivo, entre otros.

El programa de Formación de Agentes del Cambio contará con una evaluación que nos permitirá conocer qué, cómo y cuánto está aprendiendo agente del cambio a lo largo de la formación. Esto nos ofrecerá la posibilidad de ajustar la retroalimentación, recursos y actividades para conseguir los objetivos educativos expuestos.

Finalmente, aquellos agentes del cambio que finalicen el curso, participen en la sesión en directo y superen la evaluación, recibirán una certificación por parte de la Asociación Española Contra el Cáncer.

5.4. Ciencia para todos y todas.

Ciencia para todos y todas es un proyecto de divulgación científica de la Asociación Española Contra el Cáncer que tiene el objetivo de involucrar a la sociedad en investigación y así poder lograr una sociedad con más cultura científica, con mayor comprensión del problema del cáncer, más vocaciones científicas y mayor implicación política y técnica.

Se dirigen principalmente a un público infantojuvenil en sus centros educativos en el horario lectivo con una metodología experiencial en la que el alumnado manipula y realiza experimentos y talleres para aprender conceptos relacionados con la investigación en cáncer. También realizan sus actividades con público adulto (centros culturales, ayuntamiento, empresas, etc.).

Todas las actividades son llevadas a cabo por el equipo de Voluntariado por la ciencia que está formado por 50 personas expertas del ámbito biosanitario: Medicina, Enfermería, Farmacia, Biología, Química, investigación, etc.

Para conseguir dichos objetivos se plantea una cartera de actividades:

- Talleres para todas las edades a través de los cuales explicamos conceptos relacionados con el mundo de la investigación científica como nanotecnología, bioluminiscencia o los diferentes tipos de investigación a través de una metodología práctica y participativa. También existen juegos online para hacer en un aula con apoyo de profesorado o voluntariado.



- Charlas dirigidas a transmitir o afianzar conceptos acerca de qué es el cáncer, cómo se investiga o cómo es la carrera científica más dirigida a despertar vocaciones.
- Exposiciones de temas diversos: Investigadoras contra el cáncer, o Evolución de la investigación en cáncer.

5.5. Espacios Sin Humo.

Dentro del marco de la educación en salud, este programa actúa en entornos en los que se mueve la población para facilitar hábitos de vida saludable de una manera efectiva y equitativa actuando donde se desarrolla la vida diaria como los centros educativos y deportivos, centros universitarios, zonas de ocio y municipales, parques y sus alrededores o los barrios.

La evidencia científica nos dice que las modificaciones del entorno tienen mayor impacto en la población que educar en salud.

Queremos complementar las acciones de educación para la salud con intervenciones en las que la población tenga un rol activo abriendo y potenciando espacios en los que la población pueda entrar en contacto con los hábitos saludables y adquirirlos.

Queremos aumentar la prevención del cáncer mediante una iniciativa que amplíe el alcance de los espacios sin humo a otras zonas, especialmente aquellas frecuentadas por menores.

El humo ambiental del tabaco afecta a los y las menores que están expuestas aumentando un 50% los casos de otitis, un 20% las crisis asmáticas y un 30% las infecciones respiratorias. Multiplica x2 el riesgo de cáncer de pulmón en el futuro.

Actualmente en España está prohibido fumar en multitud de lugares, prácticamente cualquier espacio cerrado cuenta con la prohibición del tabaco. Esta medida, que hace tiempo fue polémica, ya es aceptada por la amplia mayoría de la población. De hecho, dos tercios han declarado que estarían de acuerdo con ampliar esta prohibición a otros espacios.

Beneficios que aporta esta iniciativa:

- Promueve una vida sin tabaco.
- Desnormaliza el consumo de tabaco en la sociedad.
- Refuerza el modelo a seguir de los padres y las madres.
- Forma una red de “Espacios libres de tabaco” que cuidan el medio ambiente.

Papel de la Asociación Española contra el Cáncer

- Lo que buscamos es que la prohibición sin sanción se extienda a todos los municipios. De esta manera la Asociación actuaría como comunicadora e impulsora de la campaña, encargándose de hacer llegar al público el mensaje de espacios sin humo y sus motivos.



- Además, promueve la adhesión del municipio a esta iniciativa, con el fin de convertir los parques, instalaciones deportivas y lugares públicos en Espacios Libres de Humo, sin colillas ni efectos nocivos para la población más vulnerable: menores y personas enfermas.

Metodología:

- Formalizar acuerdo de colaboración (e incluir cláusula en normativa)
- Grupo/Mesa de trabajo.
- Generar contenidos y propuestas.
- Definir qué profesionales van a intervenir y con qué roles.
- Comunicación activa.

5.6. Programa para dejar de fumar para jóvenes de 18 a 25 años.

Promocionar el abandono del hábito tabáquico entre jóvenes y ayudar en el proceso con grupo online.

BORRADOR

